

DECRETO N°

1417

NEUQUÉN, 13 AGO 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 7676-G-01, originado en la nota elevada por la señora María de los Ángeles Guevara, Psicóloga Social de los Grupos Institucionales de Alcoholismo -G.I.A.-, mediante la cual solicita un subsidio para solventar gastos de traslado, alojamiento y comida para participar en las **“JORNADAS NACIONALES SOBRE ALCOHOLISMO”** a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, los días 18 y 19 de agosto del corriente año; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que los Grupos mencionados se dedican a la tarea de asistencia, prevención y rehabilitación de alcoholismo, solventando sus gastos mediante el aporte voluntario de profesionales y/o técnicos especializados e interesados en la problemática;

Que los mismos están integrados a la Red Nacional del Sistema G.I.A., que actualmente cuenta con más de 50 grupos funcionando en diferentes puntos del país;

Que el señor Secretario de Desarrollo Humano (Pase N° 895/01), con su V° B°, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **OTORGAR** un subsidio a favor de los **Grupos Institucionales de Alcoholismo -G.I.A.-**, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) destinado solventar gastos de traslado, alojamiento y comida para participar en las **“JORNADAS NACIONALES SOBRE ALCOHOLISMO”** a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2001 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, en la persona de la señora **María de los Ángeles Guevara**, Psicóloga Social de los Grupos G.I.A., con cargo al Código

...2º///


FERNANDO VALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

Nº 5E51112415, Otras Transferencias, Secretaría de Desarrollo Humano, del Presupuesto de Gastos vigente.-

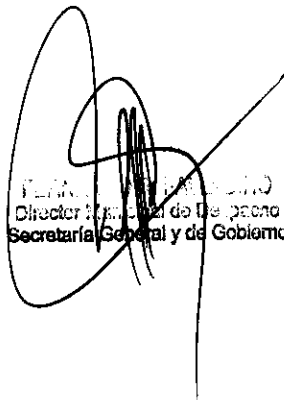
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-


FERNANDO QUIROGA
Director General de Desarrollo Humano
Secretaría General y de Gobierno